

Córdoba, 31 de enero de 2018.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 28.-

Y VISTO:

El Expediente N° 0521-057192/2017 en el que tramita el proceso de Licitación para la construcción de las nuevas oficinas de este **Ente Regulador de los Servicios Públicos** (en adelante el ERSeP).

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ, Alicia I. Narducci y Walter Scavino.

I.- Que obra a fs. 03 consta solicitud de pedido de provisión del Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la contratación para la construcción de las nuevas oficinas de este ERSeP.

Así también luce agregado en autos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se encuentra la correspondiente Afectación Preventiva, por la suma de pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000).

II.- Que se han cumplimentado, en el caso, las previsiones contenidas en las Leyes N° 5901, 7631 y en el Decreto N° 1882/80, así como en la Resolución General E.R.Se.P. N° 47/2016 y sus modificatorias - "Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)", que regulan la materia.

Por otra parte, atento el valor asignado al Índice Uno por el artículo 41 de la Ley N° 10.507 -Presupuesto 2018-, lo normado por la Resolución General E.R.Se.P. N° 47/2016, y teniendo en cuenta el monto estimado de la contratación, resulta procedente la aplicación del procedimiento de Licitación Pública, siendo competente este Ente para autorizar la misma y aprobar los pliegos respectivos.

Voto del Dr. Facundo C. Cortés.

Que oportunamente el suscripto en ocasión de aprobarse la compra del inmueble en cuestión entendió que por cuestiones de prioridades no resultaba necesario en aquel momento realizar la erogación en los términos que se hizo. Sin perjuicio de ello, ya habiéndose adquirido el inmueble, entiendo pertinente el procedimiento de licitación en orden a la contratación para la realización de las obras e

instalaciones necesarias a efectos de hacer apto el mismo para el pronto traslado de las oficinas de éste Ente.

Hecha la salvedad precedente, a fin de ser coherente con la posición asumida en ocasión de la compra del inmueble, en ésta instancia me abstengo de votar.

Así voto.

Voto de la Dra. María F. Leiva.

Me abstengo en la votación de la presente en razón de no haber acompañado con mi voto la compra del inmueble en cuestión, remitiéndome a fines de la mayor brevedad a la Resolución N° 401/2017.

Así voto.

Por lo expuesto, normas citadas, en uso de sus atribuciones legales, el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.)** por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y voto de los Directores Luis A. Sánchez, Alicia I. Narducci y Walter Scavino; abstención Dr. Facundo C. Cortés y Dra. María F. Leiva);

RESUELVE :

Artículo 1º: **APRUÉBANSE** el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y el “Pliego Particular de Especificaciones Técnicas” los que encuentran agregados en el expediente de marras.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la construcción de las nuevas oficinas de este Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Artículo 3º: **ESTABLECESE** que el acto de apertura de las ofertas tendrá lugar el día martes 27 de febrero del corriente año, a las 11:00 hs. en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle Rosario de Santa Fe, N° 238, planta baja, de esta ciudad de Córdoba, no obstante el ERSeP podrá fundadamente postergar la fecha de apertura establecida ut-supra.

Artículo 4º: DISPÓNGASE la publicación del llamado a Licitación Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por dos (2) días y en un diario de circulación provincial por un (1) día, así como su difusión simultánea en el sitio de Internet del E.R.Se.P.

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése copia.